

La titulación académica mínima exigida será Diplomatura Universitaria o equivalente, para las personas demandantes de empleo, y Graduado Escolar para las aspirantes empleadas.

4º.- Ayuda económica:

El alumnado tendrá derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

1 Ayuda por transporte y manutención a las personas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 ₧ por día lectivo.

2 Ayuda por alojamiento y manutención a las personas que tengan que residir en la localidad de celebración del curso distinta de su localidad habitual: 60.000 ₧ mensuales. Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

3 Las personas que tengan hijas-hijos menores de edad a su cargo (con independencia del número) percibirán una prestación complementaria de 10.000 ₧ mensuales.

5º.- Seguro de accidentes:

Todas las personas participantes en el curso estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

6º.- Régimen de los cursos:

Las personas participantes en estos cursos de formación tendrán la obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión y de pérdida de la correspondiente ayuda económica el tener 3 faltas de asistencia no justificadas en el mes, o no seguir el curso con aprovechamiento.

7º.- Sistema de selección:

La selección de las candidaturas constará de tres fases:

1ª Valoración de los méritos acreditados en la solicitud de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el anexo.

2ª Prueba escrita.

3ª Entrevista personal: Las candidaturas con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal.

8º.- Síntesis del programa de contenidos.

1. Introducción. El Principio de Igualdad.

2. Situación Social de la mujer.

3. Legislación laboral.

4. Economía y empleo.

5. Orientación y Formación.

6. Políticas de Igualdad.

7. Asociacionismo.

8. Administración Local.

9. Mujer y Empresa.

10. Metodología de investigación en Ciencias Sociales.

11. La Acción Positiva.

12. La comunicación.

9º.- Certificación de Participación y Aprovechamiento.

Se otorgará certificado de participación al alumnado que asista al curso. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas personas participantes que, en el plazo y condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso mediante realización de las pruebas o la presentación de los trabajos-prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Curso: Agentes para la Igualdad de la Mujer.

Baremo de Curriculum Máximo 10 puntos

A) Formación

A1) Titulación Académica

Titulación académica

superior a la exigida Máximo 2 puntos

A2) Cursos, seminarios o jornadas

relacionadas con la promoción

de la igualdad de la mujer Máximo 2 puntos

Curso de hasta 100 horas 0'5 puntos

Cursos de más de 100 horas 1 punto.

B) Experiencia Profesional Máximo 3 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con el objeto del curso, 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

C) Colaboraciones y Actividades Máximo 3 puntos

Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas al objeto del curso, 1 punto por cada una con un máximo de 3 puntos.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de Deportes, por lo que se hace pública la relación de las Federaciones Andaluzas de Deportes inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como cambio de denominación efectuado.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el mencionado Registro y en su disposición Final Primero faculta al Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer públicas las siguientes relaciones:

II Federaciones Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía:

Federación Andaluza de Ajedrez. 99001
 Federación Andaluza de Automovilismo. 99002
 Federación Andaluza de Badminton. 99003
 Federación Andaluza de Baloncesto. 99004
 Federación Andaluza de Balonmano. 99005
 Federación Andaluza de Boxeo. 99042
 Federación Andaluza de Colombofilia. 99008
 Federación Andaluza de Colombofilia. 99041
 Federación Andaluza de Deportes de Invierno. 99009
 Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. 99039
 Federación Andaluza de Espeleología. 99011
 Federación Andaluza de Fútbol. 99012
 Federación Andaluza de Gimnasia. 99014
 Federación Andaluza de Halterofilia. 99016
 Federación Andaluza de Hípica. 99017
 Federación Andaluza de Hockey. 99018
 Federación Andaluza de Judo. 99019
 Federación Andaluza de Montañismo. 99022
 Federación Andaluza de Motociclismo. 99043

Federación Andaluza de Frontón (Antes «Pelota»). 99026
 Federación Andaluza de Pesca. 99044
 Federación Andaluza de Remo. 99029
 Federación Andaluza de Rugby. 99030
 Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 99031
 Federación Andaluza de Squash. 99051
 Federación Andaluza de Tenis de Mesa. 99033
 Federación Andaluza de Tiro con Arco. 99034
 Federación Andaluza de Tiro al Vuelo. 99036
 Federación Andaluza de Voleibol. 99038
 Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas. 99000
 Federación Andaluza de Billar. 99048
 Federación Andaluza de Caza. 99006
 Federación Andaluza de Golf. 99015
 Federación Andaluza de Petanca. 99027
 Federación Andaluza de Vela. 99037

III Federación Deportiva que cambia de denominación en el R.A.F.D. de la Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Pelota pasa a denominarse Federación Andaluza de Frontón. 99026.

Sevilla, 15 de marzo de 1991. — El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 290/91).

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 824/85 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Doña Rosario Ramírez Franco en los que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de junio próximo y a las once y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de julio próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de septiembre próximo y a las once horas, de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, con el núm. 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«Veintiséis, vivienda tipo C, sita en la planta séptima, que es la del centro derecha subiendo por la escalera. Superficie cons-

truida, con inclusión de elementos comunes, noventa y dos ochenta y ochenta y nueve metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, pasillo, tres dormitorios, terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 907, libro 86, folio 21, finca registral núm. 9.951, inscripción 1ª.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 317/91).

El Magistrado Juez de Primera Instancia Número Once de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Declarativo menor cuantía 0144/89 a instancia de Don Federico, Doña Blanca y Doña María del Pilar Olavarría del Campo y sus cónyuges respectivos Doña María Eugenia Jaraba de Agustín, Don Enrique Giménez Sánchez y Don Juan María Mazuelos Tamariz, representados por el procurador Sr. Gandarillas Carmona a D. Doña María del Carmen Olavarría del Campo y su esposo Don Francisco José Borrero Abril, representados por el Procurador Sr. Vicente Arche y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento ochenta millones setecientos cincuenta mil pesetas (108.750.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán Haya nº 66, 2ª., planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1991 próximo y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de mayo de 1991 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1991 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual a superior al treinta por ciento en la primera y cincuenta por ciento en las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el